



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-69455261-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-05844570- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-899-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/3 del RE-2021-05843890-APN-DGDYD#JGM y obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-05844061-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1074/21 y 1075/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.02 15:05:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.02 15:05:21 -03:00

## ACTA ACUERDO

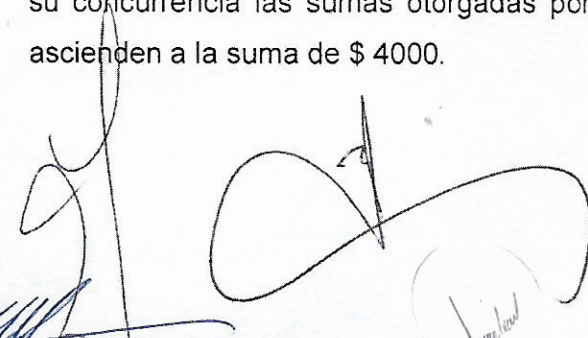
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de abril de 2020, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por **Carlos O. BONJOUR**, en su carácter de Secretario General Nacional, **Jorge RAMOS**, Secretario Gremial Nacional; **Julio SERVIAN**, Subsecretario Gremial Nacional; y **Marcelo RODRIGUEZ**, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por **Raúl Amancio MARTINEZ**, en su carácter de Secretario General; **Jorge Alberto SOLA**, Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la Dra. **Alelí Natalia PREVIGNANO** en su carácter de Apoderada; quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

**Primero:** A partir del 1° de abril de 2020 los salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1131/10 E, serán los que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente acuerdo. -

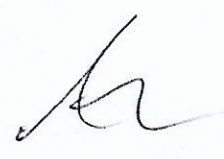
**Segundo:** El incremento pactado será liquidado conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de abril de 2020. Los valores incrementados resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.

Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.

Las partes establecen que conforme los términos del Artículo 2° apartado a) del Decreto 14/2020, los incrementos acordados en el Anexo I absorberán hasta su concurrencia las sumas otorgadas por el referido Decreto que a la fecha ascienden a la suma de \$ 4000.

  
UTEDYC  
RUBEN MARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PUNILLA

  
JULIO SERVIAN  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

RE-2021-05843890-APN-DGDYD#JGM

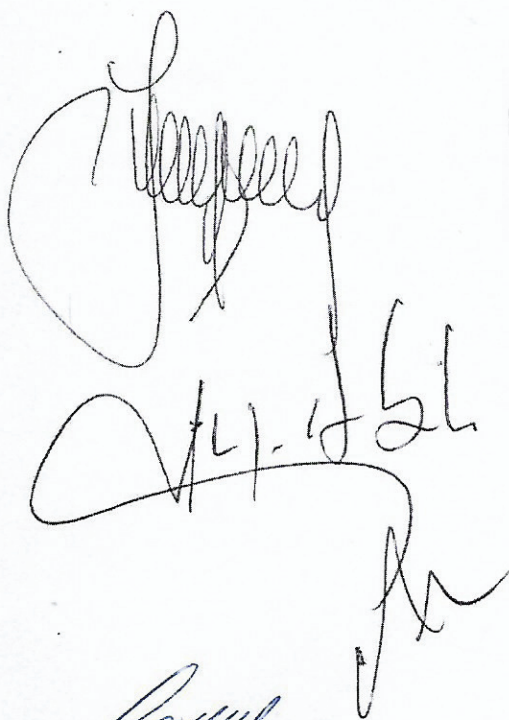


**Tercero:** Las partes establecen que los salarios establecidos tendrán vigencia por los periodos y valores consignados en el Anexo I que forma parte integral del presente, teniendo vigencia desde el 01/04/2020 y hasta el 31/8/2020, teniendo el mismo vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-


**Cuarto:** Las partes se reunirán durante el transcurso del mes de agosto de 2020, para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/01 E a partir del 01/09/2020. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando sea necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo.

**Quinto:** El presente acuerdo salarial cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----



JORGE SERVIAN  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



Jorge R. RAMOS  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



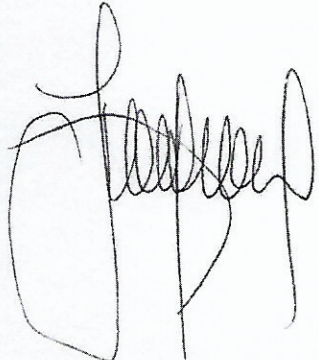
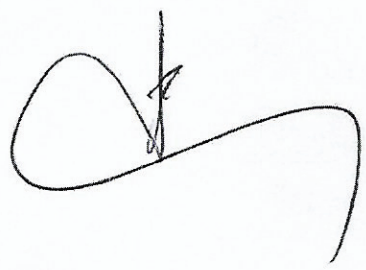
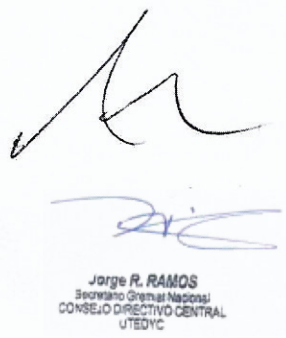
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC



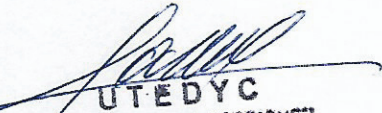
UTEDYC  
RUBEN MARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PUNILLA

## ANEXO I- CCT 1131/10 E

CATEGORÍA	BASE	8%	7%	5%
		ABRIL '20	JUNIO	AGOSTO
A1	51.671,01	55.804,69	59.421,66	62.005,21
A2	49.087,55	53.014,55	56.450,68	58.905,06
A3	43.920,43	47.434,07	50.508,50	52.704,52
B	42.886,99	46.317,95	49.320,04	51.464,39
C	41.336,84	44.643,79	47.537,37	49.604,21
D	40.303,40	43.527,68	46.348,91	48.364,08
D1	38.753,27	41.853,54	44.566,27	46.503,93
E	37.719,90	40.737,49	43.377,88	45.263,88
F	36.169,73	39.063,31	41.595,19	43.403,67
G	35.136,33	37.947,24	40.406,78	42.163,60
H	33.586,20	36.273,10	38.624,13	40.303,44
ZONA DESFAVORABLE	8.060,67	8.705,53	9.269,77	9.672,81
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	6.028,40	6.510,67	6.932,66	7.234,08
PRESENTISMO	2.066,86	2.232,21	2.376,89	2.480,23
FALLA DE CAJA	De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.		De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.	
ANTIGÜEDAD	<b>1% DEL SALARIO DE LA CATEGORÍA D</b>			

  
**CARLOS BONJOUR**  
 Secretario General Nacional  
 Consejo Directivo Central  
 UTEDYC

  
**UTEDYC**  
**RUBEN MARCELO RODRIGUEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECCIONAL PUNILLA

  
**JORGE R. RAMOS**  
 Secretario General Nacional  
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
 UTEDYC

RE-2021-05843890-APN-DGDYD#JGM



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por **Carlos O. BONJOUR**, en su carácter de Secretario General Nacional, **Jorge RAMOS**, Secretario Gremial Nacional; **Julio SERVIAN**, Subsecretario Gremial Nacional; y **Marcelo RODRIGUEZ**, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por **Raúl Amancio MARTINEZ**, en su carácter de Secretario General; **Jorge Alberto SOLA**, Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la Dra. **Alelí Natalia PREVIGNANO** en su carácter de Apoderada; quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

### Antecedentes

Que las partes expresan que con motivo de la pandemia COVID 19 y con el objeto de garantizar la salud y seguridad de todos los trabajadores y pasajeros de los hoteles en donde resulta de aplicación de aplicación del CCT 1131/10 E, el Sindicato del Seguro de la República Argentina resolvió no dar apertura a los hoteles y colonias de vacaciones durante la temporada 2020-2021.

Que el Sindicato del Seguro manifiesta que dio estricto cumplimiento con las obligaciones legales en materia laboral durante el año 2020, abonando los salarios acordados vigentes en el marco del CCT 1131/10 E a todos sus trabajadores.-

Que parte del personal que se desempeña en los Hoteles y Colonias de Vacaciones continuará prestando servicios presenciales durante la temporada con el objeto de efectuar el mantenimiento de las instalaciones y cubrir eventuales necesidades, sin concurrencia de pasajeros ni huéspedes.

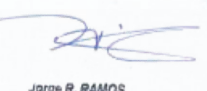
En atención a la particular situación, el Sindicato del Seguro abonará todos los trabajadores comprendidos en el el CCT 1131/10 y que sean convocados a realizar tareas presenciales en los Hoteles y Colonias de Vacaciones durante



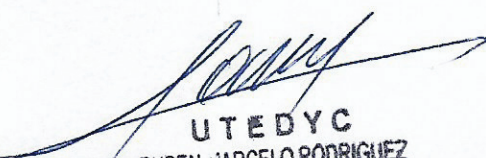
Julio SERVIAN  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC



Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



UTEDYC  
RUBEN MARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PUNILLA

RE-2021-05844061-APN-DGDYD#JGM



la temporada 2020-2021 una gratificación no remunerativa conforme a las categorías y escalas vigentes.

Que en atención a lo expuesto las partes acuerdan:

**Primero:** Que los trabajadores comprendidos en el CCT 1131/10 E que presten tareas durante los meses de diciembre de 2020 a marzo de 2021 percibirán una gratificación no remunerativa según el siguiente parámetro:

- 1) Del 6% de los salarios de escala y adicionales que correspondan a su categoría convencional por el mes de diciembre de 2020
- 2) Del 12% de los salarios de escala y adicionales que correspondan a su categoría convencional por los meses de enero, Febrero y Marzo de 2021.

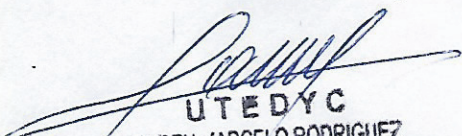
Las partes establecen que la gratificación no remunerativa integrará la base de cálculo para todos los efectos legales y convencionales.

Se acompaña al presente Anexo A con el listado del personal que percibirá dicha gratificación, aclarando que también se encuentran incluidas aquellas personas que no pueden prestar tareas por estar dispensados del deber de concurrencia por integrar grupos de riesgos en los términos de la normativa vigente.

**Segundo:** Las partes acuerdan que la gratificación otorgada pasará a integrar las escalas salariales con carácter remunerativo a partir del 31/03/2021, quedando en consecuencia las escalas salariales del CCT 1131/10 conformadas según se acompaña en el Anexo I que forma parte integral de la presente.

Se establece que los valores incrementados resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.


Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o

  
UTEDYC  
RUBÉN MARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PUNILLA

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

RE-2021-05844061-APNDGDYD#JGM

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC



pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.

**Tercero:** Las partes establecen que los salarios establecidos tendrán vigencia por los periodos y valores consignados en el Anexo I que forma parte integral del presente, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

**Cuarto:** Las partes acuerdan que se reunirán durante el transcurso del mes de marzo de 2021, para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/01 E a partir del 01/04/2021. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando sea necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo.

**Quinto:** El presente acuerdo salarial cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

Jorge R. RAMOS  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

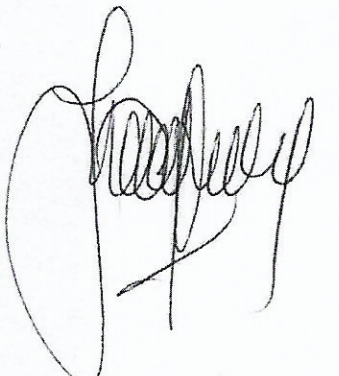
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

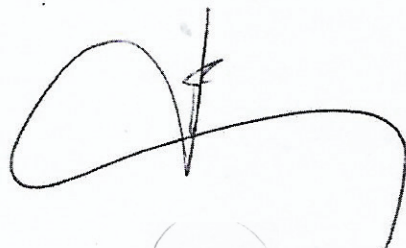

JORIS SERVIAN  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



UTEDYC  
RUBEN MARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PUNILLA

# ANEXO I- CCT 1131/10 E

CATEGORÍA	ESCALA AL 31/3/2021		
A1	69.445,84		
A2	65.973,67		
A3	59.029,06		
B	57.640,12		
C	55.556,72		
D	54.167,77		
D1	52.084,40		
E	50.695,54		
F	48.612,11		
G	47.223,23		
H	45.139,86		
ZONA DESFAVORABLE	10.833,54		
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	8.102,17		
PRESENTISMO	2.777,86		
FALLA DE CAJA	<table border="1"> <tr> <td>De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.</td> <td>De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.</td> </tr> </table>	De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.	De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.
De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.	De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.		
ANTIGÜEDAD	1% DEL SALARIO DE LA CATEGORÍA D		

  
**UTEDYC**  
 RUBÉN MARCELO RODRIGUEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 SECCIONAL PUNILLA

  
  
 JORGE R. RAMOS  
 Secretario General Nacional  
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
 UTEDYC

  
  
 CARLOS BONJOUR  
 Secretario General Nacional  
 Consejo Directivo Central  
 UTEDYC





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 899-21 Acu 1074/1075-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.